

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Objeto de la Negociación: Adquisición del servicio público de transporte terrestre automotor especial a Nivel Nacional, con destino al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del servicio a negociar de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia para el mercado de compras públicas y el cual se describe a continuación:

La negociación se hará en una (1) sola operación, bajo la modalidad de puja por precio del servicio por día, el cual incluye el valor por día de todos los vehículos que se detallan a continuación:

<u>Objeto</u>

TIPO DE VEHÍCULO	PROMEDIO DE DIAS DE USO	PROMEDIO DE VEHICULOS PARA EL USO
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	230	300
CAMPERO 4X4	230	80
CAMIONETA TIPO VAN DE 10 A 19 PASAJEROS	230	20
BUS	230	5

El uso de los vehículos depende de las necesidades de la Entidad y se dará hasta agotar el presupuesto.

Las características técnicas del servicio, se encuentran detalladas en la ficha técnica del servicio anexa, la cual hace parte integral de este documento.

Una vez cerrada la negociación, el mismo día de la rueda de negocios el comitente vendedor deberá suministrar los valores de IVA de la operación realizada.

El comitente comprador podrá solicitar la prestación del servicio al Comitente Vendedor por encima o por debajo del valor total del servicio pactado en la rueda de negocios en hasta un 10% previa aceptación del comitente vendedor.

Valor máximo de la negociación

El valor máximo de la negociación a celebrar por cuenta del comitente comprador, será de novecientos ochenta millones de pesos m/cte (\$980.000.000,00), dicho valor NO incluye la comisión, IVA de la comisión, el registro de la operación, IVA del registro, asiento en Cámara, IVA del asiento en Cámara e IVA del servicio.

Una vez cerrada la negociación y a efecto de conocer los precios de la prestación del servicio para cada tipo de vehículo se procederá de la siguiente manera:

LISTADO TOTAL DE SERVICIOS POR VEHÍCULO CON EL PRECIO MÁXIMO A PAGAR POR DÍA

Tipo de Vehículo	Valor Máximo por dia a todo costo en el territorio nacional
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	\$409.205
CAMPERO 4X4	\$404.583

CAMIONETA TIPO VAN DE 10 A 19 PASAJEROS	\$466.591
BUS	\$630.379

El comitente comprador solicitará el servicio público de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional por día de como mínimo en el 70% de días proyectados al cierre de la negociación, pudiendo solicitar hasta el 100%. El precio establecido en la negociación, será el de liquidación y pago de la totalidad de los servicios solicitados y efectivamente prestados.

Con el fin de estandarizar el cargue de precio unitario en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación y distribuir cantidades por fuente de presupuesto, el precio unitario que arroje la operación de mercado abierto deberá contener máximo dos decimales sin que se efectúe redondeos, es decir, se tomarán los dos primeros dígitos.

El valor máximo a pagar por día de cada uno de los servicios requeridos por tipo de vehículo será el que resulte de aplicar las siguientes fórmulas:

Formula 1: Precio Total Base– Valor Negociación = Diferenciadel Servicio

Formula 2: <u>Diferencia</u> X 100 = % Variación Precio Total Base

El porcentaje de variación será el que se disminuirá al precio base de cada uno de los servicios por día para cada tipo de vehículo, tomando el número entero más cercano a la unidad por debajo.

Al finalizar la rueda de negocios el Comitente Vendedor informará el valor definitivo del servicio de transporte por día para cada tipo de vehículo. El valor que se negocie se mantendrá fijo para cada tipo de vehículo durante la vigencia de la negociación.

Plazo para la prestación del servicio

El COMITENTE VENDEDOR debe estar en disposición de prestar el servicio a partir del QUINTO DÍA HÁBIL siguiente al cierre de la negociación y hasta el 20 de diciembre de 2013 o hasta agotar el valor del presupuesto, lo que primero ocurra. El comitente comprador, a través del supervisor de la negociación, deberá coordinar con el Comitente Vendedor, el proceso de prestación del servicio en los sitios donde se requiera hasta su destino final, información que será suministrada con tres (3) a quince (15) días de anticipación a la fecha programada para la jornada, en casos especiales la programación será el día inmediamente anterior, incluyendo en dicha programación el valor diario de cada servicio. En caso de requerirse un mayor tiempo en la prestación del servicio, de los ya programados, el comitente vendedor deberá informar al supervisor de la negociación el valor total al que asciende el servicio programado.

El supervisor designado por el comitente comprador certificará mediante acta de recibo a satisfacción la prestación del servicio, una vez sea finalizado.

	ÁREA DE COBERTURA El Comitente Comprador en cumplimiento de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor es del país, con el tipo de vehículos, conforme a la descripción que se efector de la comprador en cumplimiento de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor es del país, con el tipo de vehículos, conforme a la descripción que se efector de la país.	pecial en cualquier parte		
Sitios de	TIPO DE VEHÍCULO			
prestación del	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4			
<u>servicio</u>	CAMPERO 4X4			
	CAMIONETA TIPO VAN DE 10 A 19 PASAJEROS			
	BUS			
	El comitente vendedor deberá cumplir con los tiempos establecidos pa el servicio encomendado y con los estándares acordados en el presen se ha dispuesto, que si el comitente vendedor incumple con alguno de el comitente comprador podrá aplicar el siguiente castigo y/o descucuadro: Multa promedio por hora de retraso a la presentación de la h	te documento. Así pues, e los presentes términos, ento según el siguiente		
	prestación del servicio requerido por parte del 10			
	CONCEPTO DE DESCUENTO	DESCUENTO POR HORA DE RETRASO		
Bonificaciones, castigos y/o descuentos	Quien exceda en una hora el tiempo estipulado para presentarse a la prestación del servicio se realizará un descuento del 5% del valor del servicio prestado hasta un 10% (MÁXIMO DOS HORAS)	5%		
	Por cada hora adicional posterior a las 2 horas de retraso, a la fijada para la prestación del servicio se realizará un descuentos del 15% del valor total del servicio	15%		
	NOTA 1. En el evento de retraso la prestación del servicio deberá resp prestación del servicio estipuladas en la ficha (15 horas).	etar las horas diarias de		
	NOTA 2. La única excepción será cuando existan causas de fuerza ma al comitente comprador debidamente acreditadas.	ayor o causas atribuibles		
	El comitente comprador se compromete a pagar los costos de esta no plazos fijados por la Bolsa según el tipo de negocio y a constituir las los términos establecidos por la CC Mercantil.			
Forma de pago	Con el fin de realizar los pagos por concepto de prestación del servicio de transporte, el comitente vendedor debe informar al comitente comprador los precios diarios de la prestación del servicio por cada tipo de vehículo solicitado por la Entidad.			
	El servicio se cancelará así:			
	El comitente comprador pagará mensualmente a través de la CC Mero COMPENSACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., transporte prestado con fechas de corte 30 o 31 según el mes que co se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la f previo recibo a entera satisfacción de los documentos requeridos pa Comitente Comprador.	el valor del servicio de prresponda. Estos pagos fecha de corte mensual,		

La documentación requerida al comitente vendedor para cada uno de los pagos es la siguiente:

- Factura de venta.
- 2. Acta de supervisión sobre recibo a satisfacción del servicio contratado, que será expedida por el supervisor designado por el comitente comprador, dentro de los cinco días (5) hábiles de cada mensualidad, será entregada al COMISIONISTA COMPRADOR quien a su vez, dará una copia al COMITENTE VENDEDOR, para que las presente en el momento de la facturación. En el Acta se especificará el servicio prestado discriminado por tipo de vehículo y el número de días prestado por vehículo, lugar de prestación de servicio para realizar el respectivo pago.
- 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de los últimos seis meses posteriores a la fecha de facturación.

Se entiende por recibo a "ENTERA SATISFACCIÓN", cuando los servicios entregados cumplen con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación, el cual deberá ser presentado para el pago.

La radicación de los documentos requeridos para el pago, debe hacerse dentro de los siete (7) primeros días hábiles de cada mensualidad, por parte del comitente vendedor a través de la Sociedad Comisionista de Bolsa Vendedora para que ésta a su vez los radique a la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora el día hábil siguiente a la recepción.

El pago al Comitente Vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el Comitente Vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica y en todos los casos informará de manera oportuna a través del COMISIONISTA COMPRADOR al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Condiciones y obligaciones de la sociedad comisionista vendedora

A efectos de participar en la rueda de negociación, el Comisionista Vendedor deberá dirigir a la Bolsa, Unidad de Mercado de Compras Públicas MCP una comunicación suscrita por el Representante Legal, en donde certifique que ha verificado los requisitos establecidos en esta sección de la Ficha Técnica de Negociación y que su cliente cumple con los mismos, así como también que ha verificado que su cliente está en condiciones de prestar el servicio, de acuerdo a los requisitos establecidos en las fichas técnicas del servicio. La certificación debe ser entregada a más tardar dos días hábiles anteriores a la celebración de la negociación, antes de las 11:00 a.m., aportando cada uno de los documentos soportes de los requisitos exigidos en la presente ficha técnica de negociación, en sobre cerrado a la Unidad Estratégica de Negocios MCP de la Bolsa Mercantil de Colombia.

La documentación debe ser entregada debidamente foliada y con su respectivo índice en dos (2) legajadores plásticos, uno contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico.

A continuación se enuncia de manera general que tipo de documentos contiene cada legajador:

TÉCNICO: Copia del RUP y demas documentos para acreditar requisitos financieros, de experiencia y técnicos.

JURIDICO: Copia del RUP y demás documentos para acreditar requisitos jurídicos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los comitentes vendedores serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la negociación.

DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

A. Certificación de Cumplimiento:

El comitente vendedor deberá manifestar mediante Certificación Firmada por el Representante Legal, que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente ficha y la ficha técnica del servicio anexa a este documento.

B. Carta de Presentación:

El comitente vendedor aportará el ANEXO 1 (adjunto al presente documento) correspondiente a la carta de presentación que deberá ser entregada en original y firmada por el representante legal del comitente vendedor, en la que se deberá identificar claramente el sujeto jurídico y el ofrecimiento incondicional de celebrar la negociación; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de la negociación.

De conformidad con lo señalado en el Parágrafo del Artículo 3.3.3.3 del Decreto 734 de 2012, con la carta de presentación se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo de la negociación a celebrarse.

C. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de presentación de los requisitos habilitantes, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente negociación y acreditar que su duración abarca como mínimo cuatro (4) años a partir de la fecha límite para presentar los requisitos habilitantes.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de presentación de los requisitos habilitantes, donde conste que, de acuerdo con su actividad, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de presentación de los documentos habilitantes.

Así mismo, deberán presentar los documentos previos a la negociación a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, y por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura de la presente negociación. Sin embargo todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca como mínimo cuatro (4) años contados a partir de la fecha límite para presentar los documentos habilitantes. Así mismo, el objeto social de todos los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los integrantes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Indicarán su porcentaje (%) de participación dentro del título de Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la negociación y en la ejecución de la negociación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del comitente comprador.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución de la negociación, su liquidación y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

E. Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar los documentos habilitantes a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar documentos habilitantes para participar en la negociación, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

 Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar los requisitos habilitantes y celebrar la negociación, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6.4.5 del Decreto 734 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado al registro en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un comitente vendedor extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar la negociación deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos de la negociación o contratos celebrados en moneda distinta, será referenciada el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores financieros se utilizará la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de losintegrantes que lo conforman, y del representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

G. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y planillas de pago:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de los documentos habilitantes, el comitente vendedor deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de los requisitos habilitantes.

Así mismo, deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de los miembros, así como las planillas de pago de los últimos seis meses.

H. Boletín de responsables fiscales:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el comitente deberá allegar el boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con el propósito de verificar que ninguno de los comitentes vendedores se encuentre reportado en el mismo (correspondiente a la persona natural y en caso de las personas jurídicas al representante legal y persona jurídica).

En caso de todas las figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá adjuntar el documento conforme a las condiciones antes señaladas.

NOTA: Es causal de rechazo de la participación que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

I. Certificado De Antecedentes Disciplinarios:

Durante el término de verificación de requisitos habilitantes el comitente deberá allegar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el propósito de verificar que ninguno de los comitentes vendedores tenga sanciones o inhabilidades vigentes (correspondiente al comitente vendedor para el caso de las personas naturales y en caso de las personas jurídicas correspondiente al representante legal y persona jurídica).

En caso de todas las figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá adjuntar el documento conforme a las condiciones antes señaladas.

J. Antecedentes Judiciales:

El comitente vendedor deberá acreditar que la persona natural que participe en la negociación o del representante legal que presente los requisitos habilitantes para el caso de las personas jurídicas, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales. En caso de todas las figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá adjuntar el documento conforme a las condiciones antes señaladas.

K. Registro Único de Proponentes:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su expresión de interés el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1del Decreto 734 de 2012, el oferente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su

inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes así:

Cuadro No. 1 Registro Único de Proponentes Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Versión 3.1

	Transporte	División: 60	Grupo: 603	
	almacenamien	Transporte por	Transporte no	
Sección I	to y	vía terrestre;	regular de	Clase 6031
	comunicacione	Transporte por	pasajeros por	
	S	Tuberías	vía terrestre	
	Transporte	División: 60	Grupo: 603	
	almacenamien	Transporte por	Transporte no	
Sección I	to y	vía terrestre;	regular de	Clase 6039
	comunicacione	Transporte por	pasajeros por	
	S	Tuberías	vía terrestre	

Cuadro No. 2 Registro Único de Proponentes Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Versión 4

Sección H	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	División: 49 Transporte por vía terrestre; Transporte por Tuberías	Grupo: 492 Transporte terrestre público automotor	Clase 4921
Sección H	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	División: 49 Transporte por vía terrestre; Transporte por Tuberías	Grupo: 492 Transporte terrestre público automotor	Clase 4922

No obstante, de conformidad con el artículo 6.4.6° del Decreto 734 de 2012, los comitentes vendedores podrán presentar el certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto 1464 de 2010, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto. De esta manera, en el certificado expedido en tales condiciones debe constar la inscripción y clasificación del comitente vendedor en cualquier de las siguientes actividades, especialidades y grupos así:

Cuadro No. 3 Registro Único de Proponentes

Actividad	Especialidad	Grupo	Código
	26 Servicios de	07 Transporte	32607
03 Proveedor	Transporte	Terrestre de pasajeros	

Nota 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 6.1.2.2. del Decreto 734 de 2012, la inscripción del comitente vendedor debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

Nota 2. De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del Artículo 6.1.2.6 "Certificado" "El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y

cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados días (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 3. Cuando el comitente vendedor sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar clasificado de acuerdo con el CIIU o inscrito en la especialidad solicitada del RUP.

Nota 4. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documentos de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Todos los comitentes vendedores que demuestren interés en participar en el presente proceso de negociación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decrero 734 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los requisitos de carácter financiero se verificarán y evaluarán teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
La liquidez	Activo corriente sobre	Mayor o igual a 1.00
	pasivo corriente	
El nivel de	Pasivo total sobre	Menor o igual a 80%
endeudamiento	activo total	
El capital de trabajo	Activo corriente menos	Igual o superior al 100% del
	pasivo corriente	presupuesto oficial del proceso

Para esta revisión se tendrán en cuentan la información incorporada dentro del Registro Único de Proponentes el cual debe estar vigente y en firme. En caso de presentarse la documentación a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará, la Información Financiera del Registro Único de Proponentes - RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y se ponderaran de acuerdo a la participacióncon el fin de calcular los índices solicitados, si la información no está en firme, no ha sido verificada por la Cámara de Comercio o no corresponde a la vigencia fiscal 2012, se tomará el Balance General y el Estado de Resultados de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se consolidarán, con el fin de calcular los índices específicos señalados en la presente ficha técnica de negociación sobre el balance consolidado de la asociación.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

A. EXPERIENCIA

Con el objetivo de verificar que los comitentes vendedores puedan responder de manera satisfactoria a las necesidades del comitente vendedor, garantizando el cumplimiento en la ejecución de la negociación, se requiere que los mismos hayan prestado el servicio público de transporte terrestre automotor especial y/o de pasajeros por un valor mayor o igual al 100% del

presupuesto oficial asignado para la presente negociación o cuya sumatoria como mínimo corresponda a 1342 SMMLV, dicho requisitos será verificado en el Registro Único de Proponentes, para lo cual se deberán allegar copia de los contratos o certificación de los mismos en la cual se soporte la información registrada en el RUP.

Para el caso de las Certificaciones generadas por las negociaciones celebradas en el escenario de la BMC, se admitirán de tres a cinco certificaciones emitidas por la SCB que actúo como comisionista vendedor en negociaciones para proveer el servicio público de transporte terrestre automotor especial y/o de pasajeros por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado para la presente negociación o cuya sumatoria como mínimo corresponda a 1342 SMMLV, la cual deberá contener los mismos requisitos aquí señalados.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista
- Cantidad contratada
- Fecha de inicio y terminación de la negociación
- Valor de la negociación
- Calificación del servicio y/o concepto de cumplimiento.
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante ó
 quien haga sus veces indicando la dirección, Nit. y teléfono de la persona contacto.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA EN UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS:

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado de la negociación multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

B. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- a. El comitente vendedor deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal que contenga la información que señala a continuación: Información sobre la sede administrativa ubicada en la Ciudad de Bogotá, dirección, y números de teléfonos fijo y de teléfonos celulares, y correo electrónico.
- Allegar copia de la Resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte le otorga la autorización (habilitación) para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial (Artículo 10 del Decreto 174 de 2001).
- c. Allegar certificación de la empresa aseguradora en donde indique el número de póliza y vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá ser igual o superior al término de ejecución del contrato.
- d. Allegar Copia de la última Resolución de fijación de la Capacidad Transportadora, expedida por el Ministerio de Transporte. El Comitente Vendedor deberá acreditar una capacidad Transportadora igual o superior a la solicitada por la entidad de cada uno de los ítems cuyas características correspondan a las mismas de los vehículos con los cuales se debe cumplir el objeto de la negociación, es decir, 300 camionetas doble cabina, 80 camperos 4x4, 20 camionetas tipo Van de 10 a 19 pasajeros y 5 buses. Si la empresa prestadora del servicio pretende prestar el mismo mediante convenios con otras empresas, se debe

aportar la resolución de fijación de la capacidad transportadora de dichas empresas.

e. Certificación de la Cámara de Comercio y copia de los convenios suscritos con otras empresas de transporte con lo cual el comitente vendedor acredite las sedes propias o por convenios con las cuales cuenta.

Para verificar la vinculación por convenios el comitente vendedor deberá anexar copia de los convenios suscritos que se encuentren vigentes a la fecha de presentación de los documentos de participacióny hasta el término de ejecución del contrato.

En todo caso, el comitente vendedor deberá garantizar la continuidad de las mismas durante la ejecución dela negociación, para lo cual el Representante lo indicará expresamente en la carta de presentación.

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

f. El comitente vendedor no puede encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades que determina el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá aportar certificación expedida por el Representante Legal del comitente vendedor estipulado no encontrarse inhabilitado, al momento de presentación de la propuesta.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Mercado de Compras Públicas MCP al día hábil siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que esta última los entregue al comitente comprador para la revisión y aceptación de los mismos, para lo cual contará con un máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la negociación.

La Sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Mercado de Compras Públicas MCP de la Bolsa Mercantil, del cumplimiento y aceptación por parte del Comitente Comprador de los documentos soporte de los requisitos de los Comitentes Vendedores como máximo el sexto (6) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo, la Bolsa podrá de oficio declarar el incumplimiento de las obligaciones de la sociedad Comisionista Compradora y se entenderán como validos los documentos presentados y por lo tanto la operación deberá cumplirse tal y como se ha establecido.

No obstante lo anterior, en el evento en que se presente incumplimiento de la operación derivado del incumplimiento de las obligaciones referidas en el presente numeral, dado que éstas no son compensables por la entidad que realice la compensación y liquidación de las operaciones, dicho incumplimiento no se someterá a lo señalado por su reglamento.

INFRAESTRUCTURA

Características y condiciones especiales para la prestación del servicio

El Comitente Vendedor dentro de los reportes semanales que entregará al Comitente Comprador, deberá contar con procedimientos para salvaguardar la información bajo los principios de seguridad y confiabilidad de la información.

El Comitente Vendedor deberá garantizar la confidencialidad, integralidad y disponibilidad de la información al Comitente Comprador y velar por la seguridad de la misma.

GRUPO DE TRABAJO PRESTADOR DEL SERVICIO

RECURSO HUMANO				
FUNCIONES	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	
Gerente del	1	Profesional en	Mínimo tres (3) años de	

proyecto		Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, ciencias sociales o económicas	experiencia en dirección y/o coordinación de programas o proyectos logísticos.
Coordinador	1	Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica o Administración de Empresas	Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación de proyectos logísticos de características similares al objeto de presente negociación.
Conductor	Los requeridos por la Entidad	 Licencia de conducción categoría C2 Curso de manejo defensivo Primeros auxilios Vacunas contra el tétano, fiebre amarilla y hepatitis B Ser bachiller Estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito en el territorio nacional Estar afiliados al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales 	Mínimo tres (3) años de experiencia como conductor de transporte público ó particular. Tener conocimiento de la zona en la cual operara.

- La jornada laboral diaria de los conductores no podrá superar las 8 horas de conducción, no obstante, podrán estar disponibles al menos 15 horas.
- El Comitente Vendedor debe garantizar la comunicación permanente con el Supervisor designado por el comitente comprador, respecto a la ejecución de la operación. Por lo anterior, siempre debe haber un enlace directo con el Coordinador, encargado de administrar y atender las necesidades de la flota de automotores, en forma inmediata, cada vez que sea requerido por los conductores o solicitado por el supervisor de la Negociación, incluyendo el trámite de planillas de viaje, y proporcionar el dinero necesario para peajes, combustibles, y manutención que se requieran en los diferentes recorridos programados y que pueda suministrar información y atender solicitudes y envíos en el momento que sea requerido.

COSTOS ASOCIADOS AL SERVICIO

CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4 - CAMPERO 4X4 - CAMIONETA TIPO VAN - BUS

Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, peajes, conductor (salario y sus prestaciones sociales, alojamiento alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio serán asumidos por el Comitente Vendedor.

La solicitud de servicio será realizada por el funcionario y/o colaborador delegado por el comitente comprador, mediante correo electrónico, o vía telefónica en casos de emergencia, al comitente vendedor, quien deberá tener una disponibilidad permanente durante la ejecución de la Negociación.

El comitente vendedor recibirá cada quince días del supervisor designado por el comitente

comprador, la programación general del servicio, sin embargo cuando se presenten situaciones prioritarias, el comitente vendedor recibirá programación adicional el día anterior a la realización de la jornada, para lo cual deberá garantizar la disponibilidad del medio de transporte, con el fin de responder la operatividad de la estrategia.

El comitente vendedor deberá, en las fechas y horarios establecidos, disponer de lo necesario para llevar a cabo las jornadas programadas, así mismo deberá analizar las rutas y aspectos relevantes del recorrido de tal forma que se garantice la oportunidad en el servicio. El comitente vendedor deberá informar al conductor de aquellas jornadas en las que se requiera permanecer en el Municipio o lugar de destino, por más de un (1) día, de tal forma que se prevea la entrega de los recursos correspondientes a los viáticos.

El comitente vendedor deberá cumplir con los horarios establecidos y remitidos en dicha programación, ya que de esto depende el transporte del equipamiento y el personal requerido.

El servicio se debe prestar mínimo 20 días al mes, salvo programación especial, la cual se informará al inicio de la prestación de cada servicio.

NOTA: En caso de eventualidades que originen la NO prestación del servicio como, cierres de carreteras, derrumbes, condiciones climáticas adversas, fenómenos y/o desastres naturales, alteraciones del orden público en zonas de destino; las jornadas serán reprogramadas y dicha información será notificada oportunamente al comitente vendedor.

El comitente vendedor deberá garantizar sin excepción la prestación del servicio de transporte siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito como por ejemplo las anteriormente mencionadas.

De acuerdo a la programación entregada, el comitente vendedor deberá cumplir con el servicio a cada uno de los lugares establecidos por el comitente comprador, para la prestación de este servicio el comitente vendedor deberá tener en cuenta todos los costos asociados al servicio de transporte, como combustible, repuestos, mantenimiento, peajes, parqueaderos, así como honorarios y/o salarios y viáticos del conductor, entre otros.

El comitente vendedor deberá entregar mensualmente un informe de operación de cada uno de los vehículos, donde se especifique claramente los recorridos establecidos y los costos en los que incurrió en la prestación del servicio, Informe de servicios de transporte prestado, identificando tipo de vehículo, lugares de desplazamiento, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio.

El Comitente Vendedor debe enviar la identificación del tipo de servicio con tres (3) días de antelación o en su defecto si el caso es por fuerza mayor el día anterior a la fecha programada para cada jornada (Camioneta doble cabina 4x4, Campero 4x4, Camioneta tipo Van, Bus), identificación del conductor (nombres y apellidos, número de documento, número de teléfono móvil celular), identificación del automotor (placa y modelo, tiempo (día, mes, año y hora), cantidad de automotores, y demás información que permita la adecuada prestación del servicio.

Diariamente se enviará un cuadro que contenga la relación actualizada de servicios solicitados con el objetivo de hacer seguimiento e informar oportunamente al supervisor.

El Comitente Vendedor se encargará de prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial acordado (con las características definidas de tiempo, modo y lugar) con el cumplimiento de la solicitud inicial y las normas legales establecidas a nivel nacional.

Una vez prestado el servicio de transporte terrestre solicitado, el Comitente Vendedor elaborará el documento donde se relacione el servicio prestado y que certifique el recibido a satisfacción del funcionario o supervisor o el Director Territorial, ya que tendrá que firmarlo en señal de aval

y conformidad del servicio prestado por el Comitente Vendedor.

A su vez el Comitente Vendedor deberá contar con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Bogotá, como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el SUPERVISOR, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas, además de una persona (Coordinador del Proyecto) que reciba la solicitud de pedidos y atienda cualquier requerimiento.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- 2. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato.
- 3. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el objeto del contrato.
- 5. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- 6. Informar inmediatamente al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, no acceder a ello.
- 7. Asumir con sus propios recursos el pago del impuesto de timbre, cuando a ello haya lugar, sin afectar el presupuesto oficial.

8. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- 9. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.
- 10. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
- 11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- 12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato que surja del proceso de selección y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

Obligaciones a cargo del comitente vendedor

- 13. Aplicar, implementar y realizar seguimiento a los aspectos contenidos en la matriz de aspectos e impactos ambientales, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones básicas del Sistema de Gestión Integral del Instituto.
- 14. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, en el Pliego de Condiciones y en los anexos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a nivel nacional a los funcionarios y contratistas, equipos y herramientas del Instituto, durante el plazo del contrato a solicitud del Instituto con las especificaciones y calidades descritas en el pliego de condiciones y la propuesta del Contratista y cumpliendo con toda la normatividad del Ministerio de Transporte que regula este servicio.
- 2. Cumplir con las rutas y horarios que establezca el Supervisor para cada caso.
- Garantizar la infraestructura física, logística, administrativa y técnica requerida para la adecuada implementación de la propuesta en todas sus fases y componentes y para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 4. Reemplazar los vehículos que presten servicios defectuosos, presenten fallas mecánicas, accidentes de tránsito o por ser vehículos que no cuentan con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta, dentro de la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato.
- 5. Transportar las personas sanas y salvas al lugar de destino.
- 6. Celebrar los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual con transportadores autorizados, para encargar la conducción, en todo o en parte a terceros, en los cuales se incluirá la cláusula de confidencialidad, lo cual no exonerará al Proponente de la responsabilidad civil contractual y extra contractual, previa autorización del supervisor del contrato, sin que por ello se entiendan modificadas las condiciones del contrato.
- 7. Disponer del recurso humano idóneo y capacitado para el cumplimiento del objeto y obligaciones de conformidad con lo señalado en la propuesta presentada.
- 8. Tomar por cuenta propia un seguro que cubra a las personas transportadas contra los riesgos inherentes al contrato de transporte.
- 9. Responder de todos los daños que sobrevengan a las personas transportadas desde el momento en que se haga cargo de éstas, incluyendo los daños causados por los vehículos utilizados y los que ocurran en los sitios de embarque y desembarque, estacionamiento o espera, o en instalaciones de cualquier índole que utilice el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato.
- 10. Hacer seguimiento permanente sobre el desarrollo y ejecución del contrato.
- 11. Cumplir con las calidades del servicio descritas en la propuesta.
- 12. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en medio magnético y físico un informe que deberá contener como mínimo lo siguiente: servicio de transporte prestado, identificando tipo de vehículo, lugares de desplazamiento, fechas y responsable de EL INSTITUTO a quien se le prestó el servicio.
- 13. Presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del

contrato, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato.

- 14. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.
- Contar con los vehículos automotores con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Contar en todos y cada uno de los vehículos automotores con GPS, equipos de radio comunicación o de un teléfono móvil con sistema de manos libres.
- 17. Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de comunicaciones.
- 18. Mantener vigentes los permisos, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito durante la vigencia del contrato.
- 19. Mantener en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, ambientales, de seguridad y de higiene los vehículos automotores utilizados para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 20. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato.
- 21. Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito.
- 22. Cumplir con las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que determine el Ministerio de Transporte.
- 23. Portar, todos los vehículos, con el equipo de carretera que como mínimo debe tener: Un gato con capacidad para elevar el vehículo; una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna.
- 24. Contar con los permisos para transporte de pasajeros de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte.
- 25. Tramitar y mantener vigente la licencia de tránsito correspondiente expedida por la autoridad competente.
- 26. Tramitar y mantener vigente, para todos los vehículos, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, de conformidad con las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.
- 27. Contar con el Registro Nacional Automotor que lleva el Ministerio de Transporte.
- 28. Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- 29. Portar en todos los vehículos, en lugar visible el logo de la empresa prestadora del servicio

y los distintivos con el logo del Instituto, previo acuerdo entre las partes.

- 30. Dotar cada uno de los vehículos con un sistema de rastreo satelital, basado en el uso del GPS (Global PositioningSystem) que permita recopilar información, entre otras de las coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo del vehículo.
- 31. Transmitir por la red datos GPRS la información que recopila el equipo que trata el numeral anterior la cual debe ser visualizada por EL INSTITUTO en aplicación en línea que suministre el Proponente adjudicatario en diferentes reportes. Debe contener una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para extracción de la información.
- 32. Contar el sistema que trata los numerales anteriores de los siguientes servicios: a) Recibir información en tiempo real del desempeño de sus activos y empleados. B) Analizar la información histórica y establecer correctivos para acciones futuras. C) Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles. D) Atención directa y especializada para los servicios de instalación y mantenimiento preventivo programado. E) Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a Internet. F) Soporte Técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica. G) Mapas digitalizados de todo el país. H) Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente). I) Reporte mensual impreso y en medio digital.
- 33. El Personal a transportar deberá ser recogido y dejado en el lugar que indique el Supervisor.
- 34. El conductor deberá tener toda la disponibilidad y disposición para los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
- 35. Contar con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Bogotá.
- 36. Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.
- 37. Asignar a un empleado de tiempo completo como Coordinador de los servicios, quien deberá permanecer en el Instituto, que sea el contacto directo entre el Instituto y que además esté encargado de administrar y atender las necesidades de la flota de vehículos, en forma inmediata, cada que sea requerido por los conductores o solicitado por el supervisor del contrato por parte del Instituto, incluyendo el trámite de planillas de viaje y proporcionar el dinero necesario para peajes, combustibles, y manutención del conductor que se requieran en los diferentes recorridos programados y que pueda suministrar información y atender solicitudes y envíos en el momento que sea requerido incluyendo sábados, domingos y festivos (horario 7/24).
- 38. Identificar a su personal, en aras de la seguridad de las personas y bienes a transportar, suministrando un listado actualizado de los conductores y supervisores asignados para la prestación del servicio contratado, que incluyan su dirección, teléfono móvil y fijo, cédula y cualquier otra información que contribuya a una mejor prestación del servicio, a la suscripción del contrato.

Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida de los conductores asignados para la prestación del servicio, con todos sus soportes de experiencia, exámenes médicos, copia de la consulta de antecedentes judiciales y disciplinarios, libreta militar, pase, fotocopia de la cédula de ciudadanía, entre otros, al momento de iniciar la prestación del servicio. El supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar o no o si requiere el cambio de un conductor asignado.

Para efectos de la presente negociación y teniendo en cuenta el objeto del comitente comprador y de los proyectos que adelanta, a continuación se establecen las definiciones aplicables, conforme al objeto de la negociación.

Descripción del Proceso

Ejecución del Servicio: El Comitente Vendedor se encargara de prestar el servicio de transporte terrestre acordado (con las características definidas de tiempo, modo y lugar) con el cumplimiento de la solicitud inicial y las normas legales establecidas a nivel nacional.

Aprobación del Servicio: Una vez prestado el servicio de transporte terrestre solicitado, el Comitente Vendedor elaborará el documento donde se relacione el servicio prestado y que certifique el recibido a satisfacción del Director Territorial, supervisor o funcionario, debidamente firmado en señal de aval y conformidad del servicio prestado por el Comitente Vendedor.

Obligaciones no compensables por la CCMercantil y a cargo del comitente vendedor

- La Realización de los subcontratos en caso que se requiera, para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Constituir las garantías adicionales de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación, las modificaciones o adiciones que sean requeridas, dentro de los términos fijados.
- El cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Daños a terceros que puedan ocurrir en la ejecución de la negociación.

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 21.1. del Decreto 734 de 2012, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse en el presente caso, obedecen a la siguiente clasificación:

- RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

TIPIFICACIÓN: Corresponde a cambios regulatorios normativos, legales o constitucionales como lo son modificaciones en el régimen de contratación estatal, en el régimen laboral, régimen de comercio, entre otros.

Errores involuntarios en el contenido de la ficha técnica de negociación o del servicio.

Tipificación de riesgos

ESTIMACIÓN: Riesgo bajo

ASIGNACION: Por ser un riesgo de carácter regulador le corresponde al contratante.

- RIESGOS TRIBUTARIOS:

TIPIFICACIÓN: Nacen de las variaciones de los impuestos y la estructura tributaria durante la ejecución dela negociación.

ESTIMACIÓN: Riesgo medio

ASIGNACIÓN: Por ser de tipo financiero corresponde al comitente vendedor.

- RIESGOS CONTRACTUALES:

TIPIFICACIÓN: No constitución de la garantía única de cumplimiento dentro del término

estipulado en la negociación.

ESTIMACIÓN: Riesgo bajo

ASIGNACIÓN: A cargo del comitente vendedor.

- RIESGOS CREDITICIOS:

TIPIFICACIÓN: Estos son los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.

ESTIMACIÓN: Riesgo bajo

ASIGNACIÓN: Será asumido por el comitente vendedor.

- RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS:

TIPIFICACIÓN: Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución dela negociación que afecte únicamente al personal del Comitente Vendedor por ocasión de la prestación dela misma.

ESTIMACIÓN: Riesgo Alto

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del comitente vendedor asegurar a su personal por accidentes laborares en la prestación del servicio.

RIESGO EMPRESARIAL:

Inherentes al funcionamiento ordinario de la organización empresarial, tales como:

- TALENTO HUMANO:

TIPIFICACIÓN: Cantidad y calidad del recurso humano empleado; fuga de información y/o talento humano; baja productividad de los empleados; inadecuados canales de comunicación y de mando; incumplimiento o demoras en pagos, prestaciones y garantías laborales.

ESTIMACIÓN: Riesgo Alto

ASIGNACIÓN: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del comitente vendedor.

- RIESGOS DE OPERACIÓN:

TIPIFICACIÓN: Pueden aparecer en la logística de operación e importación, según sea el caso, de los bienes objeto del futuro proceso de contratación. Así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los vehículos.

ESTIMACIÓN: Riesgo Alto

ASIGNACIÓN: El comitente vendedor adjudicatario deberá soportar el ciento por ciento (100%) de los riesgos de operación.

MITIGACIÓN DEL RIESGO

FACTORES DE MITIGACIÓN

En lo correspondiente a los riesgos asignados al comitente comprador, se presenta el Plan de Mitigación con el fin de dar a conocer las estrategias que se tienen para mitigar la ocurrencia del riesgo.

Plan de mitigación para evitar la ocurrencia de los eventos asignados al comitente comprador:

- Se realizará una acertada planeación de las actividades a realizar para evitar sobrecostos en riesgos generados por situaciones naturales, sociales o políticas previsibles.
- Consulta previa con las Fuerzas Militares, Gobernaciones, Alcaldías, IDEAM, y Líderes Comunitarios de las zonas donde se vaya a realizar las intervenciones Igualmente se consideraran aspectos sociales y políticos de la población.

Es responsabilidad del comitente vendedor, durante la etapa del proceso conforme a los plazos concedidos hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio a suministrar.

GARANTÍAS

El comitente vendedor deberá suscribir y entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del comprobante de negociación a favor del comitente comprador las siguientes garantías, conforme a los datos establecidos a continuación:

Beneficiario: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Tomador: Comitente vendedor

Asegurado: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT: 899.999.004-9.

El contenido del amparo debe ser garantizar las obligaciones de cumplimiento y calidad de los bienes correspondientes a la selección abreviada No. 693 de 2013, para el servicio público de transporte terrestre automotor especial a Nivel Nacional.

Garantías adicionales a cargo del comitente Vendedor

De conformidad con el parágrafo del artículo 3.2.1.2.10 del Decreto No. 734 de 2012, que reza así: "Parágrafo: Las entidades estatales podrán exigir al comitente vendedor la constitución de garantías a su favor, adicionales a las señaladas en el presente artículo acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo, siempre y cuando resulten adecuadas y proporcionadas al objeto a contratar y a su valor. Para tal efecto se elabora una ficha técnica con las condiciones básicas de acuerdo a las obligaciones que se deben garantizar"

Con el fin de asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la operación incluido I.V.A. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución de la negociación y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la operación incluido I.V.A. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución de la negociación y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES: Por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total dela operación incluido IVA. Este amparo debe ser por el término de ejecución dela negociación y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total dela operación incluido IVA. En todo caso no será inferior a 200 SMMLV. Así mismo deberá tener una vigencia igual a la ejecución dela negociación y de sus prórrogas si las hubiere.

En todo caso corresponderá al comitente comprador que las solicita realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, aprobación, ejecución y custodia así todos los demás actos que sea necesarios para efectividad de las mismas.

Interventoría y/o supervisión

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará el mecanismo de supervisión para verificar su cumplimiento, para efectos de seguimiento, control, coordinacción en los aspectos administrativos, recibir el servicio adquirido, garantizar el cumplimiento de las obligaciones y certificar el cumplimiento de la negociación.

La supervisión de la presente negociación será ejercida por la Secretaría General a través del funcionario o contratista que ésta designe.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al comisionista vendedor, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento, a la calidad del servicio y cláusulas de la negociación.

El COMITENTE COMPRADOR por conducto de su supervisor o el órgano de control, podrá supervisar el servicio requerido.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Ciudad

REF: Proceso de Negociación IGAC - Servicio de Transporte

A: Nombre y dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, contratante.

Apreciados Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de "Incluya el nombre del comitente vendedor", ofrezco prestar el servicio requerido por la entidad de conformidad con los requisitos, reglas y obligaciones incluidas en la ficha técnica de negociación y de servicio.

Para el efecto, declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para participar en la negociación y cumplir con las condiciones fijadas para su ejecución; en caso de adjudicación se compromete totalmente a la sociedad que legalmente represento; así mismo manifiesto que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Mi participación en la negociación es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al Instituto Geográfico Agustín Codazzia verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio que se emplearán para el desarrollo de la negociacion provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la ficha técnica de negociación.

Atentamente,

Firma:		
Nombre:		
C.C. No:		
R.L.:		
Teléfono [.]		